Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0050

Nótese que la gestora SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ -HOSPITAL DE SAN JOSÉ- se pronunció sobre las excepciones de fondo propuestas por la encartada CONVIDA EPS-S.

De manera que se señala el día 13 del mes de abril del año **2021**, a las 09:00, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

No obstante, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19 y teniendo en cuenta las excepciones en materia civil dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, la aludida diligencia se realizará virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams*; en consecuencia, por conducto de la Secretaría de esta sede judicial se les remitirá a los intervinientes en este pleito el *link* con el enlace de rigor. Por lo tanto, los interesados deberán acatar estas instrucciones:

En primer lugar, es necesario que los apoderados le indiquen al Juzgado, en el correo **ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** y dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de este auto, los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal cuya vocería ostenta.
- Números telefónicos de contacto.
- Correos electrónicos del togado, de las partes y de los testigos, a los cuales les será enviado el link.

De igual modo, se les sugiere a los litigantes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams* y también las aplicaciones *Zoom* y *Meet,* pues de surgir algún problema de conectividad, se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

Asimismo, todos se asegurarán de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara *web* y micrófono. Además, se les advierte a los señores abogados, que de presentarse algún inconveniente tecnológico que afecte a sus poderdantes o a ellos mismos, tendrán que avisarlo de forma oportuna, antes de la data arriba enunciada, a fin de tomar las medidas correspondientes.

Notifíquese,

El Juez,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 16/03/2021

Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 14 de esta misma fecha. -

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP